



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO – META

Email: [ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA  
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 500013103001-2014-00319-00, de **HERNAN RODRIGUEZ FLOREZ con acumulación del mismo**, contra **JOSE ANANIAS ROMERO DUARTE y MARIA DEL PILAR ROMERO BOZA**, se señaló la hora de las **2:30 A.M, del día DOCE (12) DE AGOSTO DE 2021,** para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien:

*BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO “LA DEFENZA” JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL LEVANTADAS, UBICADO EN LA INSPECCION SANTA BARBARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 1292 HECTÁREAS 6667 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **540-8440** DE LA OFICINA DE II. PP. DE PUERTO CARREÑO, VICHADA Y CEDULA CATASTRAL 000100320001000.*

Fue avaluado en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL QUINCE PESOS (\$581.700.015.00) MONEDA CORRIENTE.

El Secuestre es la señora NANCY BURGOS CASTAÑEDA, dirección centro poblado de la Primavera, Vichada y en el predio objeto de subasta.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40%, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde [Aquí](#)

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse [Aquí](#)

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates<sup>1</sup>, no obstante, **el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.**

  
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA  
Secretaria

<sup>1</sup><https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio>